



CONSTANCIA N° 293

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 490, PRESENTADA POR DOÑA: **SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21427428, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 29 DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGA: **TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA Y SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ** A FAVOR DE: **MAYRA VANESSA MATTA URIBE**, CON FECHA 19 DE MARZO DE 1999, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 130 AL 132, DEL TOMO I DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ** CON DNI. N° 21427428, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE AGOSTO DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2022 11:44:42-0500

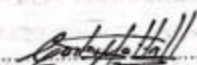
FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



SERIE A N° 4436542

CIENTO TREINTA

ANTICIPADO DE LEGITIMA DE UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD QUE OTORGAN DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA Y DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ A FAVOR DE SU HIJA MAYRA VANESSA MATTA URIBE


CARLOS ALBERTO MATTA URIBE

L.E. N° 21522034

NUMERO : VEINTINUEVE

MINUTA : VEINTISEIS

ANTICIPO DE LEGITIMA DE UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
QUE OTORGAN DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA Y
DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ A FAVOR DE SU HIJA
MAYRA VANESSA MATTA URIBE

EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE PARCONA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, ANTE MI: JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21524959 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 27629580, COMPARECEN:

DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ, DE PROFESION U OCUPACION PROFESOR, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21404173.

DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON DON TEODORO

SE EXPIDIO EN: TESTIMONIO

ICA, 22.03.99.-



AUGUSTO MATTA RIVERA, DE PROFESION U OCUPACION: PROFESORA,
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE
IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21427428
DOÑA MAYRA VANESSA MATTA URIBE, DE NACIONALIDAD PERUANA,
QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA; DE PROFESION U
OCUPACION PSICOLOGA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO
21545640.

LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD A QUIENES
HE IDENTIFICADO HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL
IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE, COMO LO DOY DE
HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y
DE CONSERVAR ARCHIVADA EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL
NUMERO CORRESPONDIENTE LA MINUTA QUE ME ENTREGARON
DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A
ESCRITURA PUBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
UNA DE ANTICIPO DE LEGITIMA, QUE OTORGAMOS NOSOTROS LOS
ESPOSOS : DON TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA, IDENTIFICADO
CON L.E. Nº 21404173, PERUANO; Y DOÑA SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ
DE MATTA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21427428; AMBOS DOMICILIADOS
EN LA URBANIZACION SAN MIGUEL Nº 180, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE ICA, A FAVOR DE NUESTRA HIJA MAYRA VANESSA MATTA URIBE,
IDENTIFICADA CON L.E. Nº 21545640, PERUANA, CON DOMICILIO EN
RESIDENCIAL SANTA CRUZ - Q - 202, DISTRITO DE SAN ISIDRO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:
PRIMERO : EL INMUEBLE QUE ADJUDICAMOS A NUESTRA HIJA, ES DE
MATERIAL NOBLE Y DE UN PISO, FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE



SERIE A Nº 4436540

CIENTO TREINTIUNO

"B" DE LA URBANIZACION SAN MIGUEL Nº 180 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 124.44 m², EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE (SUR) CON LA CALLE "B" CON 8.50 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE) CON EL LOTE Nº 15 CON 16.42 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE) CON EL PASADIZO DEL DEPARTAMENTO A-2, CON 15.42 ml.; Y POR EL FONDO O RESPALDO (NORTE) CON EL DEPARTAMENTO A-2 PROPIEDAD DE DON JOSE NARCISO PACHECO SUMARI Y ESPOSA, CON UNA LINEA DE CINCO TRAMOS: EL PRIMERO: DE 1.35 ml. DE ESTE A OESTE; EL SEGUNDO: DE 1.80 ml. VOLTEANDO HACIA EL SUR; EL TERCERO: DE 3.85 VOLTEANDO AL OESTE; EL CUARTO: DE 1.80 ml. VOLTEANDO AL NORTE Y EL QUINTO: DE 3.30 ml. VOLTEANDO HACIA EL OESTE. ESTA FINCA PRESENTA LOS SIGUIENTES AMBIENTES: JARDIN EXTERIOR, SALA COMEDOR, HALL, DOS DORMITORIOS, BAÑO, COCINA Y PATIO INTERIOR, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 87.38 m². EL DERECHO DE PROPIEDAD DE DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIMOS DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON PEDRO VELARDE BERROCAL, MEDIANTE EL REGIMEN DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA REALIZADO ANTE NOTARIO DE ESTA CIUDAD JORGE L. CARCELEN SOTELO, EL DIA 20 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO, QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO EL DOMINIO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL TERRENO CON MAYOR EXTENSION SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DEL PRIMERO DE AGOSTO DE 1958 ANTE EL NOTARIO DR. EDUARDO LAOS MORA, OTORGADO POR SU ANTERIOR PROPIETARIO DON AURELIO MARTINEZ GRIMALDO, SE INSCRIBIO EN EL AS. 1 DE FS. 111 DEL TOMO 213, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ICA LA FABRICA TAMBIEN CON MAYOR EXTENSION, CONFORME A DECLARACION Nº 009551 DECRETO LEY 21192 Y SE INSCRIBIO EN EL AS. 2 DEL MISMO FOLIO Y TOMO, Y REGISTRO ANTES MENCIONADO.



SEGUNDO : EL INMUEBLE QUE ADJUDICAMOS EN ANTICIPO DE LEGITIMA SE ENCUENTRA GRAVADO, COMPROMETIENDONOS LOS ADJUDICANTES A LA EVICION O SANEAMIENTO, Y ESTE ANTICIPO LO HACEMOS POR LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) QUE ES EN LO QUE ESTIMAMOS EL VALOR DEL INMUEBLE, TRASPASANDO A NUESTRA HIJA TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE AL INMUEBLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, CON TODOS LOS DERECHOS ANEXOS AL DOMINIO Y PROPIEDAD, RENUNCIANDO A TODO LO QUE SE OPGA A LA SEGURIDAD DE ESTE ANTICIPO DE HERENCIA. =====

TERCERO : SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA ADJUDICADA, PROCEDERA A TOMAR POSESION DIRECTA DEL INMUEBLE, CUANDO LOS ADJUDICANTES FALLESCAN, PERMANECIENDO MIENTRAS TANTO LOS OTORGANTES DEL ANTICIPO DE LEGITIMA EN POSESION DIRECTA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA. =====

CUARTO : YO MAYRA VANESSA MATTA URIBE, ACEPTO LA ADJUDICACION QUE ME HACE MIS SEÑORES PADRES CONFORME A LOS TERMINOS DE LA PRESENTE MINUTA Y ME RESPONSABILIZO SOLIDARIAMENTE CON LOS TRANSFERENTES AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO, MULTA O ARBITRIO MUNICIPAL O QUE HUBIERE LUGAR. =====

QUINTO : QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS GASTOS QUE ORIGINAN LA CONFECCION DE LA MINUTA, ASI COMO LA ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, SON DE CUENTA Y CARGO DE QUIENES ANTICIPAMOS LA PRESENTE LEGITIMA.- ICA, 11 DE MARZO DE 1999.

AUTORIZA: CLIFERD D. DONGO SEGURA.- ABOGADO.- REG. 1259 C.A.I. REINSCRIPCION Nº 134.- **FIRMAN** : TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA L.E. Nº 21404173.- FIRMA ILEGIBLE.- SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ.- L.E. Nº 21427428.- FIRMA ILEGIBLE.- MAYRA VANESSA MATTA URIBE.- L.E. Nº 21545640.- FIRMA ILEGIBLE. =====



SERIE A N° **4436538**

CIENTO TREINTIDOS

CONCLUSION : INSTRUIDO A LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA DE ANTICIPO DE LEGITIMA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA LES HICE SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN EL CONTENIDO DE LA MISMA Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE LA SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES **4436542** Y CONCLUYE EN LA FOJA **4436538** Y LA FIRMARON LOS COMPARECIENTES EN MI PRESENCIA DE TODO LO QUE DOY FE, HABIENDO CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMA: **VEINTIDOD DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE.** =====


 TEODORO AUGUSTO MATTA RIVERA
 L.E. N° 21494173


 SONIA ALIDA URIBE CHAVEZ
 L.E. N° 21427428


 MAYRA VANESSA MATTa URIBE
 L.E. N° 21545640



NUMERO : TREINTA

MINUTA : VEINTISIETE

PODER GENERAL Y ESPECIAL QUE OTORGA

EDITH ESTHER LAYNEZ MORENO

A FAVOR DE:

PEDRO ROBERTO LAYNEZ MORENO

SE EXPIDIO TER. TESTIMONIO
 ICA, 31.03.99.-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2022 12:34:07-0500